



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

SAN LUIS, 06 AGO 1999

**VISTO:**

El Expte. "F"- 3-326/99, mediante el cual la Facultad eleva Anteproyecto de Creación del "Premio Académico de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es razonable reconocer las tareas que desarrollan docentes universitarios, que por su actitud y su aptitud se destacan en el cumplimiento de las funciones sustantivas en nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación, la transferencia y la extensión universitaria.

Que resulta de primordial importancia que se conozca en el ámbito de la Comunidad en general y la Universitaria en particular la labor destacada que desarrollan docentes de esta Casa.

Que se considera conveniente la existencia de un incentivo que induzca a una mejor y a una mayor dedicación a las tareas académicas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, aconseja aprobar el Anteproyecto propuesto y sugerir que en caso de haber disponibilidad de fondos se considere la posibilidad de incrementar el monto de dicho premio.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 16 de Junio de 1999 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.-** Instituir en el ámbito de esta Facultad el "Premio Académico del Año de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales" el cual llevará la denominación que el Consejo Directivo imponga cada año.

**ARTICULO 2°.-** Que cada año, y en homenaje a personalidades que se hayan caracterizado por su relevante trayectoria académica en nuestra Casa, el Consejo Directivo impondrá su nombre al Premio de la Facultad y se publicará en el momento de la convocatoria anual.

**ARTICULO 3°.-** Que el premio será otorgado, anualmente, a la finalización del ciclo lectivo. La convocatoria al mismo, la efectuará el Decano de la Facultad, el 1 de Octubre de cada año y por un período de 30 días.

**ARTICULO 4°.-** Que el premio será otorgado al Docente perteneciente a esta casa de estudios, que por su labor académica desarrollada en el período anual que finaliza el 1 de Octubre de cada año, sea merecedor a este galardón académico, de acuerdo a las Bases que conforman el Anexo de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

**ORDENANZA N° 006-99**

nnh

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

*[Handwritten signature]*  
DR. JORGE A. VILA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U.N.S.L.

*[Handwritten signature]*  
Lto. NELIO A. PEREZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U.N.S.L.



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 -2º P. 5700 San Luis- República Argentina

**ANEXO**

**Bases del Premio Académico de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales**

**I.- Requisitos para ser propuesto:**

- 1.- Ser Docente de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales
- 2.- Tener al momento de la postulación una antigüedad académica mínima de 5 años en la Universidad Nacional de San Luis.
- 3.- Haberse distinguido en forma excepcional en el período correspondiente al año calendario que finaliza el día de la convocatoria, por su **labor académica en el ámbito de esta Facultad, en cumplimiento de las funciones sustantivas: Docencia, Investigación, Transferencia o Extensión durante el último año calendario.**
- 4.- Entregar por escrito su aceptación como candidato al Premio.
- 5.- En caso de que sea propuesto un grupo de docentes, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la labor premiada.

**II.- Propuesta de Candidatos:**

- 1.- Los candidatos al Premio podrán ser propuestos por docentes, personal administrativo o alumnos pertenecientes a la Facultad. Asimismo podrán ser propuestos por el Consejo Directivo de la Facultad o los Consejos Departamentales de los distintos Departamentos que conforman la Facultad.
- 2.- Las candidaturas deberán presentarse por duplicado con la siguiente documentación:
  - a) Propuesta del candidato firmada por quien o quienes lo presentan.
  - b) Fundamentación académica de la propuesta ( con una extensión no superior a 3 carillas)
  - c) Carta en la que el candidato acepta la propuesta.
  - d) Curriculum Vitae del candidato.
- 3.- Todo expediente incompleto anulará automáticamente la candidatura.

**III.- Premio**

- 1.- El premio consistirá en un diploma y un monto de dinero en efectivo, cuyo valor determinará el Consejo Directivo cada año. El valor de este monto deberá darse a conocer con la convocatoria anual.
- 2.- El nombre del (de los) docente/s premiado/s serán dados a conocer a la comunidad por medio de los órganos de difusión a los cuales tiene acceso la Facultad. El Premio será entregado en una ceremonia organizada para tal efecto, donde el docente premiado será invitado a realizar una exposición sobre su labor universitaria.

Cpde Ordenanza N° 006-99

SECRETARÍA ACADÉMICA  
FAC. DE CI. FÍS. MATEM. Y NAT. - U. N. S. L.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
FAC. DE CI. FÍS. MATEM. Y NAT. - U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

3.- A propuesta del jurado, podrán ser otorgadas, además, **menciones especiales a docentes** cuya labor merezca ser destacada. Las menciones consistirán en diplomas que serán entregados en la ceremonia organizada para la entrega del Premio.

**IV.- Jurados**

1.- Para el otorgamiento del Premio se formará un órgano colegiado, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales a propuesta del Decano de la Facultad y que se denominará **Jurado del Premio Académico de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales**.

2.- El Jurado estará integrado por tres o cinco miembros, de reconocido prestigio nacional o provincial por su trayectoria académica en esta o en otras casas de estudio.

3.- La documentación que emita el Jurado, así como el propio proceso de evaluación tendrá carácter confidencial.

4.- El Jurado, en decisión inapelable, podrá designar merecedor del Premio respectivo a una sola persona, grupo o podrá declarar desierto el Premio.

5.- Excepcionalmente el Jurado podrá decidir si otorga menciones especiales a una sola persona o grupo, que por su labor académica merezca tal distinción.

ORDENANZA N°  
nnh

006-99



Lto. NELEDA H. PEREZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fis, Mat, y Nat. - U. N. S. L.

JORGE A. VILA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fis, Mat, y Nat. - U. N. S. L.